

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE LA OFICINA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS DE LA
SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BOGOTÁ

HACE SABER A:

JESÚS ROBERTO PIÑEROS SÁNCHEZ

Que dentro del expediente radicado bajo el No. 575-2021, se dictó Auto No. 478 del 14 de marzo de 2022 y se ordenó apertura de **Indagación Preliminar** adelantada en contra de **JESÚS ROBERTO PIÑEROS SÁNCHEZ** en su condición de Alcalde Local de Usme para la época de los hechos, el cual en su parte resolutive dispuso:

PRIMERO: ORDENAR indagación preliminar en contra de Jesús Roberto Piñeros Sánchez, en su condición de Inspector 5 C Distrital de Policía, en atención a las consideraciones expuestas en la parte motiva de la presente decisión.

SEGUNDO: Téngase como pruebas los documentos allegados al expediente, y darles el valor que en su momento merezcan.

TERCERO: DECRETAR y PRACTICAR las pruebas que a continuación se enunciará en virtud de lo establecido en los artículos 128 y siguientes de la Ley 734 de 2002:

Efectuar visita especial a la base de datos remitida por la Dirección del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Gobierno a esta dependencia, con el objeto de incorporar la documentación que se requiera del presunto (s) servidor público Jesús Roberto Piñeros Sánchez, en su condición de Inspector 5 C Distrital de Policía, para la época de 05-02-2021, 04-02-2021, 03-02-2021 y 15-03-2021, frente a los hechos materia de averiguación, tales como Nombres completos, número de identificación, cargo, teléfono, correo electrónico, dirección, entre otros.

2. Oficiar a la Inspección 5 C Distrital de Policía, para que, a través de los medios tecnológicos dispuestos para tal fin, en el término único e improrrogable de diez (10) días hábiles, se sirva allegar e informar al Despacho, en los correos electrónicos oliva.marquez@gobiernobogota.gov.co lo siguiente:

-Remitir copia íntegra de la (s) respuesta (s) otorgada (s) a los SINPROC 2914697, 29149572, 2913915 y 2933052 05-02-2021, 05-02-2021, 04-02-2021, 03-02-2021 y 15-03-2021, respectivamente, e informe de la trazabilidad dada a la (s) petición (es) ante (s) referida (s), especificando:

- i) fecha de recibido en esa dependencia
- ii) trámite de radicación, reparto y personal que intervino
- iii) fecha de entrega de los derechos de petición a los profesionales responsables de la respuesta, allegando los soportes documentales de dicha entrega (planillas, libros de control, pantallazos de sistema, entre otros).

-Certificar, de manera pormenorizada, lo siguiente:

i) El procedimiento establecido para la vigencia 2021, de la recepción, trámite y respuesta a los derechos de petición, al interior de la Inspección 5 C Distrital de Policía.

ii) El nombre, cargo, tipo de vinculación, periodos en los cuales se le designó esa labor y actos administrativos de designación (resolución, oficio, memorando, correo electrónico, entre otros), de los servidores responsables para la vigencia 2021, de dar respuesta a las peticiones radicadas por los ciudadanos y/o entidades, en la Inspección 5 C Distrital de Policía.

iii) En caso que, la labor de responder los derechos de petición en la Alcaldía Local de Fontibón para la vigencia 2021, hubiere sido asignada a un contratista, allegar los siguientes documentos:

- i) Acto administrativo de designación de esa función (resolución, oficio, memorando, correo electrónico, entre otros);
- ii) Contrato celebrado;
- iii) Acto administrativo y/o documento donde conste la designación del supervisor del contrato.

-En caso de no obrar respuesta a los citados radicados o haberse dado por fuera de los términos de Ley, indique los motivos y las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron dicha omisión.

4. Practicar visita especial a la plataforma tecnológica ORFEO de la Secretaría de Gobierno, con el objeto de allegar al paginario el reporte que en ella repose, respecto de los SINPROC 2914697, 29149572, 2913915 y 2933052 05-02-2021.

Citar a la diligencia de versión libre a Jesús Roberto Piñeros Sánchez, a llevarse a cabo el día 22 de marzo de 2022 a las 10:00 A.M. en la Oficina de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Distrital de Gobierno, ubicada en la Calle 11 No. 8-17 Piso 3°.

5. Practíquense las demás pruebas conducentes y pertinentes para el esclarecimiento de los hechos investigados y aquellas que surjan directamente de las aquí ordenadas.

CUARTO: Notificar personalmente al indagado Jesús Roberto Piñeros Sánchez la decisión de dar inicio a la indagación preliminar en su contra, en los términos del artículo 101 de la Ley 734 de 2002, para lo cual se remitirá comunicación a la dirección de la entidad donde trabaja o a la que aparezca en el proceso disciplinario. Si vencido el término de ocho (8) a partir del envío de la citación, no comparece, se fijará edicto por el término de tres (3) para notificar la providencia mediante edicto, en virtud de lo señalado en el artículo 102 Ibidem, siempre que remita por escrito autorización para la notificación electrónica.

Igualmente, se le indicará el contenido del artículo 92 *Ibidem*, en virtud del cual se establecen el derecho que como investigado puede ejercer, precisando además que a esos efectos podrá presentar versión libre en cualquier etapa de la actuación antes del fallo de primera instancia, para lo cual podrá hacer de manera presencial o mediante el uso de las herramientas tecnológicas necesarias. (Cuando lo requiera).

QUINTO: Comunicar al Centro de Atención al Público -CAP- de la Procuraduría General de la Nación, la apertura de la presente indagación preliminar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2° de la Ley 734 de 2002 y en el Artículo 5° de la Resolución 456 de 2017 de la Procuraduría General de la Nación.

SEXTO: De conformidad con lo establecido en los artículos 113 y siguientes, contra la presente decisión no procede recurso.

NOTIFIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



HUMBERTO DUARTE GARCIA
Jefe Oficina de Asuntos Disciplinarios

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR LOS SUJETOS PROCESALES SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA OFICINA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS Y EN EL NORMOGRAMA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, HOY 13 JUN 2022 A LAS 7:00 AM., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 2094 DE 2021.



ROSALBA FRANCO RINCÓN
Secretaria Oficina Asuntos Disciplinarios

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: SE DESFIJA HOY 15 JUN 2022, A LAS 4:30 P.M.



ROSALBA FRANCO RINCÓN
Secretaria Oficina Asuntos Disciplinarios
Elaboró: Rosalba Franco Rincón